



“2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ENCUENTRO PROVINCIAL DE CICLOTURISMO

ARTÍCULO 1.- Se instituye el Encuentro Provincial de Cicloturismo como evento deportivo, cultural, saludable, recreativo, turístico, ecológico y sostenible, con la finalidad de fomentar el desarrollo de la actividad en sus distintas modalidades e impulsar el cuidado ambiental en la práctica deportiva.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de la presente se entiende por cicloturismo a la actividad recreativa, no competitiva, que combina el deporte, la afición por el ciclismo, el turismo y al mismo tiempo se pretende concientizar sobre el cuidado ambiental.

ARTÍCULO 3.- El encuentro se celebra de manera itinerante en los distintos municipios, alternándose mensualmente el lugar de celebración conforme lo determine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4.- Se incorpora el Encuentro Provincial de Cicloturismo en el Calendario Único de Fiestas y Eventos Populares conforme a la Ley XXIII - N.º 19, Registro Provincial de Fiestas y Eventos Populares.

ARTÍCULO 5.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Turismo el que queda facultado para el dictado de la normativa complementaria y necesaria para la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 6.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. SEBASTIÁN HORACIO MACÍAS
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY V - N.º 19